

de 1.888,23 euros más la cantidad de 311 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Caso de ser la empresa quien pretenda interponer el recurso, deberá tener en cuenta el depósito previo de la nueva Disposición Adicional 15.ª de la LOPJ (L. O. 1/2009, de 3 de noviembre, BOE número 266, de 4 de noviembre de 2009).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.—El magistrado-juez, José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Edicant 2000, S. L.», expido el presente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/16966

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 982/09.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 982/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio San Miguel Margotan contra la empresa de don José Antonio Toca Junco y «Construcciones A. Toca, S.A.», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 20 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 7 de enero de 2010 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se accede a lo interesado en los otrosíes de demanda.

Cítese para la prueba de confesión judicial de la demandada, a la persona de su representante legal (Estatutario), señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte adora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Igualmente cítese al Fondo de Garantía Salarial para que pueda comparecer en uso de su derecho.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a «Construcciones A. Toca, S.A.» y don José Antonio Toca Junco, expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

09/17178

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 104/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 104/2009 (demanda 512/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ricardo Daniel Cardozo Velázquez contra la empresa «Norcovi XXI, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Norcovi XXI, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 7.569,16 euros de principal más 756,92 euros para intereses y 756,92 euros para costas provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norcovi XXI, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16938

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 205/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2008 (demanda 280/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JUAN JOSÉ ALDACO FERNÁNDEZ contra la empresa «RHEBITEX REHABILITACIÓN EXTERIOR DE FACHADAS, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «RHEBITEX REHABILITACIÓN EXTERIOR DE FACHADAS, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 3.910,41 euros de principal más 391,04 euros para intereses y 391,04 euros para costas, provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.